

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7
FECHA: BOGOTA OCTUBRE 1 DE 2003



PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN
LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL
ACTA No. 1

ASISTENCIA

Clemencia Garzón
Juan Pablo Ávila
Christine Saouda
Mauricio Ortiz
Adriana Gómez
Juan Felipe Ortega
Amanda Gómez
Juan David Isaza
María Teresa Abello
Juan Alfonso Latorre Uriza
Rosa Elena Castellanos Arteaga
Sandra Medina
Narda Elvira Gutierrez Murillo
José de Jesús Hernández Herrera

Todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, actuando como socios fundadores en este acto para realizar la primera Asamblea general convocada por común acuerdo entre partes para tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura del Acta de Constitución de la fundación sin ánimo de lucro, denominada Fundación Vida Noble y aprobación de sus contenidos y sus estatutos.
3. Nombramiento de la Junta Directiva Transitoria
4. Propositiones y varios

Para desarrollar el orden del día, se nombró como presidente de la Asamblea a Andrés Corrales Acevedo y como Secretaria a Gabriela Maya Llano. Acto seguido el presidente abrió la sesión que se desarrollo así:

1. Verificación del Quórum: Se verificó la asistencia de la totalidad de los socios fundadores, constitutivos de la fundación, que representan el 100% de la votación y las decisiones en este Acto.
2. Lectura del Acta de Constitución de la fundación sin ánimo de lucro, denominada Fundación Vida Noble y aprobación de su contenido y estatutos: El Acta de Constitución de la fundación y los asuntos sociales.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

fueron leídos, punto por punto, por la Secretaria y puesta a consideración de la Asamblea por parte del presidente, cuyo contenido se expresa a continuación:

“Comparecieron:

Todos mayores de edad y de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Bogotá, D.C., quienes obrando en este acto en su propia representación, declaran que han acordado constituir una fundación mediante el presente documento, el cual deberá regirse conforme a las cláusulas establecidas en el presente instrumento y en lo no previsto por estas, de conformidad con las normas establecidas en el código de comercio y la ley civil colombiana vigente. En cumplimiento de la ley y de los requisitos exigidos para la constitución de una fundación los comparecientes expresaron:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN VIDA NOBLE

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, FINALIDADES, NATURALEZA Y DURACIÓN

Artículo 1. La **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con interés de vincularse al sistema nacional de Bienestar Familiar ICBF, conformada como Fundación por diversas personas, sin distingo de razas, apolítica interesadas en mejorar la calidad de vida de los menores de edad.

Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y su dirección será Carrera 18 No 86^a – 14; con el lleno de los requisitos legales y estatutarios de la Fundación podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior.

Artículo 2. **LA FUNDACION VIDA NOBLE** tiene como objeto reunir el esfuerzo de varias personas dispuestas a ayudar a los menores de edad provenientes de familias de estratos socioeconómicos 1 y 2, para:



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- a) Acoger, apoyar y atender a menores desprotegidos o en peligro físico y moral, en concordancia con las políticas del ICBF y proporcionarles los cuidados necesarios para su bienestar, buscando los recursos que procuren el mejoramiento integral, teniendo en cuenta los valores éticos y cristianos.
- b) Trabajar por el reconocimiento, ejercicio y efectivo cumplimiento de los Derechos del Niño, que se consagran en la Constitución y las Leyes de Colombia, Las Declaraciones de las Naciones Unidas y otros organismos especializados de carácter Nacional e Internacional
- c) Trabajar por la niñez colombiana, atacando la problemática de la desnutrición a través e la creación de programas específicos para este fin.
- d) Fomentar y brindar una sana recreación a la niñez de estratos 1 y 2 con recursos económicos bajos.
- e) Colaborar con organismos de carácter nacional y/o internacional en todo tipo de actividades afines a las perseguidas por esta fundación.
- f) Canalizar recursos para la financiación de programas y proyectos de inversión social hacia la niñez y la juventud, dentro del territorio colombiano en áreas rurales o urbanas que se hallen marginadas de las políticas de desarrollo o se encuentren en condiciones subnormales o de descomposición social.
- g) Fomentar la investigación, el estudio y el desarrollo de planes y programas para la promoción y protección de los derechos fundamentales de la niñez y de la juventud para la formulación de políticas públicas para su atención social.
- h) Promover programas de desarrollo social de interés general cuyos excedentes se reinvertirán en el objeto social para la cual fue creada
- i) Defender los principios democráticos

Artículo 3. Para cumplir con su objeto, la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** podrá:



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- a) Promover la constitución de sedes regionales, filiales, corporaciones o entidades que estatutariamente tengan fines análogos y participen en ellas, si lo estiman conveniente. Las regionales elegirán su propia junta directiva constituida por un mínimo e cinco (5) miembros, quienes designarán entre ellos un Director que será el representante legal para desarrollar el objeto de la Fundación y el trámite de los asuntos de la regional, y a quién el Representante Legal de Vida Noble Principal (Bogotá) le definirá en su momento, sus facultades y responsabilidades. En este sentido, los diferentes Directores que pudieran existir, deberán reportar a la Junta Directiva Central
- b) Vincular entidades que con su apoyo económico y humano contribuyan en la consecución de recursos, para la atención de los niños.
- c) Coordinar con entidades privadas o mixtas del orden municipal, departamental, nacional o internacional de toda clase de ayudas con destino a los objetivos de la Fundación.
- d) Promocionar el sistema de padrinazgo para fines especiales que proporcionen el desarrollo integral de los niños.
- e) Promover la creación de comedores comunitarios dirigidos a menores de edad.
- f) Promover la creación de revistas, publicaciones alusivas al objeto de la fundación.
- g) Recibir donaciones, auspicios, patrocinios o regalías de todas las personas naturales o jurídicas que voluntaria, incondicional y desinteresadamente las ofrezcan como aporte para el logro de objeto social de la fundación y suceder de acuerdo con las leyes.
- h) En general, realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de contratos bien sean civiles o industriales, comerciales o financieros, convenientes y necesarios para el logro de los fines que ella persiga, que relacionen con el objeto social y que beneficien a los menores de edad.

Artículo 4. La Fundación se crea por veinte años (20) a partir de la fecha de constitución, con posibilidad de prorrogarse al vencimiento y solo se extinguirá en los casos previstos por la ley y por los estatutos.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5. Podrá ser miembro de la **FUNDACION VIDA NOBLE** toda persona que desee colaborar con las obras proyectadas y realizadas de manera directa o indirecta, sin ser remunerada económicamente, previo estudio de su aceptación por la Junta Directiva que decidirá sobre su admisión con la mayoría absoluta. La Fundación por ningún motivo tendrá contactos o recibirá donaciones, de cualquier especie de dudosa procedencia o que signifique el lavado de activos, para lo cual, y rigiéndose por los principios de transparencia, evitará la infiltración de personas relacionadas con operaciones no lícitas asociadas a la corrupción, soborno o narcotráfico.

Artículo 6. Los miembros tendrán como obligaciones generales las siguientes:

- a) Participar en las reuniones de la Asamblea General
- b) Contribuir activamente en los programas propuestos por la Fundación
- c) Los demás que en la Asamblea General se aprobaren.
- d) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos, las resoluciones y las reglamentaciones que dicte la Asamblea General.

Artículo 7. Derechos de los miembros:

- Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General y de las Asambleas Extraordinarias
- Elegir y ser elegidos para cargos directivos y participar en las actividades de la Fundación.

Artículo 8. Causales de Retiro de los Miembros de la Fundación.

- a) La libre expresión escrita de su voluntad de retirarse de la Fundación.
- b) El no cumplimiento de los compromisos adquiridos.

- c) La falta si excusa justificada a por lo menos tres (3) Asambleas Generales o Extraordinarias.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- d) Por incurrir en faltas éticas o disciplinarias que atenten contra la Fundación
- e) Por las demás que considere y apruebe la Asamblea General.

CAPÍTULO III

DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 9. Los órganos directivos de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** estarán conformados por la Asamblea General, la Junta Directiva, el Presidente de la misma y el Revisor Fiscal.

De la Asamblea General

Artículo 10. La **Asamblea General** es la máxima autoridad de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** y estará conformada por todos los miembros que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Estos podrán hacerse representar por otro miembro a quien otorgarán poder escrito y harán uso de su derecho a voz y voto en la toma de decisiones, las cuales se considerarán aprobadas con el voto favorable de la mitad mas uno de los asistentes.

Artículo 11. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre calendario. Extraordinariamente por convocatoria del Presidente, del Revisor Fiscal o el 30% de sus miembros para tratar asuntos urgentes. En este caso se convocara por escrito, con anticipación no menor a 3 días.

Artículo 12. Son funciones de la Asamblea general, además de las que le asigna la ley:

- a) Conocer y aprobar los balances y presupuestos.
- b) Elegir, cada dos años, de entre sus miembros a la Junta directiva de la Fundación.
- c) Elegir, Revisor Fiscal y asignar sus honorarios.
- d) Aprobar las propuestas de modificación de los estatutos por mayoría calificada.
- e) Aprobar la disolución y la liquidación de la **FUNDACION VIDA NOBLE** por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.

De la Junta Directiva.

Artículo 13. La dirección y la administración de la **FUNDACION VIDA NOBLE** serán ejercidas por la Junta Directiva, por el Presidente, por el Secretario General, el Vicepresidente

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

de la misma y por los demás organismos y funcionarios que, según las necesidades administrativas, designe la Junta Directiva.

Artículo 14. La Junta Directiva estará conformada por seis (6) miembros principales y tres (3) suplentes, uno (1) del Representante Legal y dos (2) de los vocales personales, elegidos por la Asamblea General, quienes designarán entre ellos Presidente, quien será el Representante legal de la **FUNDACION VIDA NOBLE** y (1) un suplente, al Secretario Ejecutivo, al Vicepresidente, y a dos (2) vocales. A las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir los suplentes con derecho a voz y solo podrán votar en ausencia del respectivo principal.

Parágrafo. La junta Directiva tendrá un representante del ICBF quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 15. La Junta Directiva tendrá un período de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos de acuerdo con sus labores desarrolladas.

Los miembros de la Junta anterior continuarán en ejercicio de sus funciones mientras no se hiciera nueva elección y esta no quedare registrada en el organismo respectivo.

Artículo 16. Son funciones de la Junta Directiva, además de las que le asigna la ley, las siguientes:

- a) Determinar la política de la **FUNDACION VIDA NOBLE**.
- b) Aceptar o rechazar la admisión de nuevos miembros.
- c) Crear los cargos, organismos y comités que juzgue necesarios, asignándoles sus funciones y salarios si fuese necesario.
- d) Interpretar los estatutos y expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines que constituyen el objeto de la Fundación.
- e) Reglamentar la forma como los miembros deban contribuir al sostenimiento de la entidad, fijando las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- f) Citar a la Asamblea General para sus reuniones ordinarias, por escrito y por lo menos con quince (15) días de anticipación.
- g) Ejecutar, para periodos anuales las partidas del presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación que le presenten el tesorero o el director, previa aprobación de la Asamblea General, efectuar los traslados en éste y abrir créditos adicionales. Determinar la fecha en que el tesorero o el Director deben presentar el balance anual

ordinario de las cuentas de la Fundación el cual deberá corresponder a ejercicios iguales al año común. Ordenar cuando lo juzgue necesario, que se hagan balances extraordinarios.

- h) Presentar a la Asamblea General los balances e informes que le entregue el tesorero o el director, y solicitar las modificaciones que deban introducirse en dichos balances.
- i) Fijar la inversión o la destinación de fondos para el cumplimiento de su objeto social.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- j) Determinar periódicamente la cuantía de las operaciones que pueda realizar o autorizar el Presidente, sin la aprobación previa de la Junta Directiva.
- k) Autorizar al Presidente para que someta las diferencias de la Fundación con terceros a la decisión de arbitradores o amigables componedores.
- l) Designar al representante de la **FUNDACION VIDA NOBLE** ante otros organismos.
- m) Ejercer las funciones no atribuidas por los estatutos a otros órganos.

Artículo 17. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos 4 veces al año, en el lugar, fecha y hora que ella misma señale, o cuando sea convocada por el Presidente, o por dos de sus miembros, o por el Revisor Fiscal.

Artículo 18. En ausencia del Presidente, la sesión estará dirigida por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, presidirá el secretario o alguno de los otros miembros de la Junta por decisión mayoritaria.

Artículo 19. La Junta deliberará válidamente con la presencia de cuatro (4) de sus miembros principales y en este caso las decisiones se deberán tomar por unanimidad.

Artículo 20. De todas las sesiones de la Junta Directiva se dejará constancia en actas asentadas en libro foliado y registrado en el organismo respectivo. Cada acta será firmada por quien que haya presidido la sesión y por el secretario de la misma. Harán fe las copias autenticadas por el Presidente y por el Secretario y las que un notario firme directamente del libro.

Del Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 21. El Presidente será elegido por la Junta Directiva, de entre sus miembros, para períodos de dos años y podrá ser reelegido. El Vicepresidente lo reemplazará en sus faltas temporales o accidentales.

Artículo 22. Corresponde al Presidente, además de las funciones que le asigne la ley:

- a) Representar legalmente a la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** como persona jurídica, o delegar en el Director en los casos que fuese necesario la representación legal de la misma, previa autorización de la Junta. La representación legal de la Fundación Vida Noble estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva, quien tendrá un suplente el cual será nombrado igualmente por la Junta Directiva de la Fundación. La representación legal por el suplente solo podrá ser ejercida en las ausencias temporales o definitivas del representante legal principal. La representación legal en las regionales



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- a) será asumida por el Presidente de la Junta Regional quien tendrá a su vez un suplente quien solo podrá actuar como representante legal en los casos expresamente autorizados por el representante legal de la Fundación.
- b) Desarrollar la política general de la **FUNDACION VIDA NOBLE**, según la defina la Junta Directiva.
- c) Ejecutar las resoluciones de la Junta.
- d) Convocar a la Junta Directiva para sesiones ordinarias o extraordinarias.
- e) Designar al director y a todos los funcionarios previstos en la planta de cargos adoptadas por la Junta Directiva.
- f) Controlar las actividades del Director, relacionadas con la administración de los bienes de la **FUNDACION VIDA NOBLE**.
- g) Contratar un contador aprobado por la Junta Directiva, velar por el debido desempeño en la teneduría de los libros y asegurar el trabajo conjunto de este con el Revisor Fiscal.
- h) Delegar en el Director o en otros funcionarios de la **FUNDACION VIDA NOBLE**, una o más de sus funciones.
- i) Mantener permanentemente informada a la Junta sobre todos los asuntos de la **FUNDACION VIDA NOBLE**.
- j) Ejecutar los actos y celebrar los contratos, con la autorización previa de la Junta Directiva, cuando lo exijan los estatutos y los reglamentos.
- k) Ordenar los gastos de la Fundación de conformidad con el presupuesto de ingresos y egresos o con las autorizaciones especiales que le confiera la Junta Directiva.
- l) Promover los juicios, gestiones y reclamaciones que sean necesarias para la defensa de los intereses de la **FUNDACION VIDA NOBLE** y designar apoderados judiciales o extrajudiciales de ella.
- m) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva un informe anual acompañado de las cuentas rendidas por el Director que comprendan el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y,
- n) Todas las demás que le señale la Junta Directiva.

Del Vicepresidente.

Artículo 23. Corresponde al Vicepresidente, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia.
- b) Participar activamente con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.
- c) Las demás que le asignaré la Junta Directiva o la Asamblea General.



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Del Secretario General.

Artículo 24. Corresponde al Secretario General, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- a) Colaborar con el Presidente asistiendo a las reuniones que se convoquen.
- b) Llevar las actas en las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- c) Citar a reunión a los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando sea convocado.
- d) Rendir los informes que solicite la Asamblea de Miembros y la Junta Directiva.
- e) Llevar el registro de los miembros de la Fundación y las demás que imponga la naturaleza de sus cargos.

Del Tesorero.

Artículo 25. Corresponde al Tesorero, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- a) Presentar las cuentas e informes mensuales a la Junta Directiva, cuando estos lo requieran.
- b) Reportar al contador la información necesaria para mantener actualizados los libros de contabilidad de la Fundación, junto con el Revisor Fiscal que se designare.
- c) Llevar el registro de pagos, de ingresos y en general de los comprobantes necesarios para sustentar la contabilidad.
- d) Preparar en asocio con los demás miembros de la Junta Directiva el presupuesto de ventas y gastos del siguiente año.
- e) Girar y firmar conjuntamente con el Presidente, los cheques, ordenes de pago por los gastos efectuados en cumplimiento de la función social de la Fundación, así como los demás documentos oficiales, contratos y convenios y las demás que le imponga la naturaleza de su cargo.



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

De los Vocales.

Artículo 26. Corresponde a los Vocales, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- a) Organizar y orientar las relaciones públicas de la Fundación.
- b) Coordinar los comités de trabajo.
- c) Las demás que le asignen la Asamblea de miembros y la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL ORGANO DE CONTROL

Del Revisor Fiscal.

Artículo 27. La Fundación contará con un Revisor Fiscal y su suplente, elegidos por la Asamblea General, quienes tendrán las calidades, funciones, atribuciones e incompatibilidades que fije la ley y serán elegidos por períodos de dos (2) años, por la Asamblea General de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, pudiendo ser reelegidos, deberán ser Contadores Públicos titulados y no podrán ser miembros de la fundación.

Parágrafo: La Revisión Fiscal podrá ser realizada por una persona jurídica, quien nombrará los revisores fiscales Principal y suplentes, los cuales deberán cumplir con las características profesionales requeridas por la ley.

Artículo 28. El Revisor Fiscal asistirá a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva teniendo derecho a voz pero no ha voto, y podrá convocarla a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

Artículo 29. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones, reglamentos y decisiones de la **FUNDACION VIDA NOBLE** se ajusten a las disposiciones de los presentes estatutos y de la Asamblea General.
- b) Dar oportuna cuenta a la Asamblea y a la Junta Directiva acerca de las irregularidades que ocurran en la administración.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- c) Velar porque la contabilidad y las actas se lleven debidamente por el Tesorero y el Secretario respectivamente.
- d) Inspeccionar los bienes de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, su conservación y su custodia.
- e) Aprobar con su firma los balances de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, junto con los dictámenes e informes correspondientes.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 30. El patrimonio de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** estará conformado por:

- a) Las cuotas de afiliación aportadas por los socios
- b) El porcentaje de las cuotas de administración que determine la asamblea General anualmente, con base en el presupuesto de gastos e inversiones presentado por el Presidente.
- c) Las cuotas extraordinarias que para este fin apruebe la Asamblea.
- d) Las donaciones voluntarias de individuos, grupos u organizaciones, siempre que el donante así lo exprese como condición para hacer el aporte.
- e) Asignaciones testamentarias siempre que en su donación se haga explícito el que dicho aporte debe constituirse como patrimonio, y así lo aceptare la junta directiva.

Parágrafo 1: Los bienes, ingresos y rendimientos de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** se destinarán única y exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y no podrán dedicarse a usos distintos bajo ninguna circunstancia o concepto, salvo las reservas ordenadas en la ley.

Parágrafo 2: Para efectos del presente acto, el capital constitutivo de la Fundación es la suma de \$5.000.000.00, cinco millones de pesos MCTE.

CAPITULO VI

DE LOS SOCIOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, RETIRO Y SUPENSIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 31. Condiciones de Admisión: Podrán ser socios de la Fundación todas las personas naturales colombianas o extranjeras sin distinción de raza, credo, etnia o condición social o política, quienes aprobados por la Junta Directiva y previa inscripción en el libro de

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

registro de socios de la Fundación y mediante el pago de su afiliación equivalente por lo menos a una Unidad de Participación, y su respectiva cuota mensual de administración, equivalente también a un múltiplo de una Unidad de Participación (UNIDAD DE PARTICIPACION = 6.1% del salario mínimo mensual legal vigente. UP = SMMLV * 0.061)

se acreditarán como socios afiliados. Igualmente podrán ser socios de la Fundación las personas jurídicas nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, quienes aprobados por la Junta Directiva y mediante el pago de una cuota de afiliación equivalente al valor de un salario mínimo legal vigente, y el pago de la respectiva cuota anual de administración, equivalente a un salario mínimo legal vigente, se acreditarán como socios corporativos.

Se considerarán socios honorarios las personas naturales o jurídicas cuyos aportes y servicios voluntarios, incondicionales y desinteresados, constituyan actos de gran valor y beneficio para la Fundación y contribuyan a la solución de problemas de la niñez colombiana, sin esperar retribución económica a cambio.

Artículo 32. Derechos de los Socios:

Ejercer el derecho de voz y voto en la asamblea General, elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva, revisar la gestión administrativa y financiera de la Fundación, retirarse voluntariamente de la Fundación de acuerdo a los procedimientos reglamentarios.

Artículo 33. Deberes de los Socios:

Asistir puntualmente a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, acatar las disposiciones de los organismos rectores de la fundación, cancelar oportunamente el valor de la cuotas de afiliación y mensuales de administración y las cuotas extraordinarias aprobadas por la Asamblea General, acatar los reglamentos establecidos para los diferentes programas implementados por la Fundación.

Artículo 34. Prohibiciones de los Socios:

Incurrir en infracciones graves a la disciplina social que alteren el normal funcionamiento de la fundación

Ejercer dentro de la Fundación actividades de carácter proselitista, discriminatorias, o contrarias a la moral, las buenas costumbres, la constitución y las leyes y que menoscaben el buen nombre o la dignidad de cualquiera de los miembros de la Fundación, o que afecten a la Fundación misma.

Utilizar el nombre de la Fundación para obtener el beneficio particular propio o a favor de terceros

Desviar fondos de la Fundación, o cambiar la finalidad de los recursos sin la autorización de la Asamblea General

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Artículo 35. Retiro y Suspensión de Socios:

Los socios serán suspendidos o excluidos, cuando se den las siguientes circunstancias:

- Por incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones
- Por violación a los presentes estatutos

CAPITULO VII

DE LAS CAUSALES DE EXTINCION

Artículo 36. La **FUNDACION VIDA NOBLE** se extinguirá en todos los casos legales, cuando lo decida la Asamblea General citada para tal fin, por votación de las dos terceras partes de sus miembros.

Si la **FUNDACION VIDA NOBLE** se extingue y hubiere bienes de la misma, estos serán donados de acuerdo a la ley, una vez cubierto el pasivo existente, a entidades sin ánimo de lucro que tengan objetivos similares y que la misma Asamblea escoja en el acto mediante el cual declare la extinción.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 37. Los estatutos podrán ser reformados por petición de la Junta Directiva y sus modificaciones serán sometidas a aprobación de la Asamblea General.

Cualquier ambigüedad o vacío en los presentes estatutos se suplirá de acuerdo con la ley o por posterior acuerdo de la Asamblea General.

Artículo Transitorio: La Junta Directiva nombrada en el acta de constitución y el revisor Fiscal y su suplente, tendrán el carácter de provisional y su periodo concluirá en la segunda Asamblea Ordinaria que se convocará el primer trimestre del 2004.

Los anteriores estatutos fueron discutidos y aprobados por unanimidad de sus miembros en la Asamblea de Constitución, celebrada el 30 de septiembre de 2003.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

C.C. .. de Bogotá

PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA

C.C. .. de Bogotá

SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA.

3. Nombramiento de la Junta Directiva: El presidente de la Asamblea propuso los siguientes miembros para conformar la Junta Directiva:
 - a. Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal: Andrés Corrales Acevedo
 - b. Suplente del Representante Legal: Gabriel Barragán Tobar
 - c. Vicepresidente: Anamaría Corrales Acevedo
 - d. Secretaria General: Gabriela Maya Llano
 - e. Vocal 1: Mauricio Arcila Garzón
 - f. Vocal 2: Ximena Corrales Acevedo
 - g. Suplente Vocal 1: Rosa Helena Castellanos
 - h. Suplente Vocal 2: Catalina Barragán Tobar

Igualmente, el presidente propuso a la firma FAST & ABS Auditores Ltda para que esta delegue los funcionarios a cargo de las funciones del Revisor Fiscal y suplente respectivamente, por el mismo período.

Tanto los postulados para los cargos de miembros de la Junta Directiva como para la Revisoría Fiscal y su suplencia, manifestaron estar de acuerdo y honrados con su designación, la que aceptan de inmediato. Acto seguido, la Asamblea aprobó por unanimidad estos nombramientos.

4. Propositiones y Varios: El presidente de la Asamblea solicitó a los asistentes exponer sus propuestas e inquietudes que se resumieron así:

- Se crearon, para la etapa de implementación del programa comedor vida noble, 8 comités liderados por las personas en seguida mencionadas. Cada comité será responsable de llevar a cabo las tareas relacionadas y de acuerdo al cronograma adjunto, para la apertura exitosa del comedor:

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- i. Comité jurídico a cargo de José de J. Hernández y Gabriela Maya
- ii. Comité de adquisición de insumos a cargo de Ximena Corrales y Catalina Barragán
- iii. Comité de adecuación física a cargo de Gladys Acevedo y Bertha Rivera
- iv. Comité de asignación del banco de tiempo, entrenamiento del voluntariado, el administrador y la comunidad a cargo de Anamaría Corrales y María Victoria Jiménez
- v. Comité de Salud y nutrición que incluye la valoración y elaboración de menús a cargo de Argentina Maya y Iomara Barajas.
- vi. Comité para redactar el reglamento de convivencia a cargo de Gabriela Maya
- vii. Comité de Comunicación interna a cargo de Rosa Helena Castellanos y Gabriela Maya

Se anexa el cronograma de implementación del comedor.

1. El tesorero junto con el comité de comunicaciones enviará una invitación vía correo electrónico o postal para que cada miembro de la fundación le indique su compromiso de cuántas unidades de participación aportará mensualmente como persona natural. Se deja claro que tal compromiso es obligatorio hasta el día de la asamblea general ordinaria citada en el primer trimestre de 2005; esto con el propósito de tener certidumbre sobre los ingresos para poder garantizar la mayor población beneficiada posible. Una vez el tesorero cuente con la información completa sobre los aportes de los socios a lo largo de los próximos meses, se establecerá con base en el costo unitario del almuerzo que se ofrecerá, la cantidad de niños que se proyecta servir inicialmente. Cabe aclarar que si bien el pago de las cuotas debe hacerse mensual y anticipadamente, cada socio es libre de hacer el aporte, también de manera anticipada, pero en periodos de otra extensión.

2. Los nuevos miembros que se vinculen entre la fecha y la segunda asamblea ordinaria convocada para el primer trimestre de 2004, se comprometerán con su aporte mensual, en número de unidades de participación, desde la fecha de su ingreso hasta la fecha de la asamblea mencionada. En tal asamblea, el compromiso de aporte económico será renovado pro todos los socios vigentes.
3. Se recomendó al comité de adecuación física del local, evaluar la posibilidad de hacer una acometida externa para gas natural, dada la seguridad y economía de ese servicio.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

4. La recién nombrada Junta Directiva convoca a una nueva reunión, extensiva a todos los jefes de comité y miembros fundadores, para revisar los avances de cada tarea. Tal reunión tendrá lugar a las 7:30pm del día 7 de octubre de 2003 en la Calle 94, 23-17 apto. 501 en Bogotá.
5. Finalmente se propuso llevar a cabo la formalización de los estatutos y del acta de constitución de la Fundación sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VIDA NOBLE, elevando a escritura pública el contenido íntegro de la presente Acta para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica.

Siendo las 11y30 de la noche el presidente de la Asamblea levantó la sesión y en constancia los fundadores firmaron, así:

ANDRES CORRALES ACEVEDO
C.C. 79.474.029 de Bogotá
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

GABRIELA MAYA LLANO
C.C. 51.942.072 de Bogotá
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL
ACTA N° 2
MARZO 29 DE 2004

A los 29 días del mes de Marzo de 2004, a las 7:00 p.m. nos reunimos en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 14 N°. 126-68

DESARROLLO

2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Se verificó la asistencia con el llamado a lista y asistieron las siguientes personas:

ANDRÉS CORRALES
MAURICIO ORTIZ
ANA MARÍA CORRALES
GABRIEL BARRAGAN
JOSÉ HERNÁNDEZ
GABRIELA MAYA
GLADYS ACEVEDO
BERTHA RIVERA
JUAN DAVID ISAZA
MARÍA TERESA ABELLO
AGENTINA MAYA
NARDA GUTIERREZ
XIMENA CORRALES
ADRIANA GÓMEZ
GUIOMAR CORRALES
CARMENCITA VILLA
CAROLINA TOBAR
AMPARO LLANO
MAURICIO ARCILA
CATALINA BARRAGAN
JOSÉ BELTRAN

PODER
PODER

3. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE LA ASAMBLEA: A Gabriela Maya;
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Andrés Corrales Acevedo.

4. NOMBRAMIENTO DE 2 ASAMBLEISTAS QUE REVISEN Y APRUEBEN EL ACTA DE LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL;
Fueron elegidos Juan David Isaza y María Teresa Abello.



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

5. La lectura de los capítulos 3 (órganos de dirección y administración) y 6 (de los socios, condiciones de admisión, retiro y suspensión, derechos, obligaciones y prohibiciones) de los estatutos de la fundación.

Leídos los capítulos correspondientes a la dirección y administración de la Fundación, así como el capítulo relacionado con el ingreso de nuevos socios en el cual las condiciones de ingreso, así como también las causales de retiro y suspensión, fue leído y aprobado por la Asamblea.

6. INFORME DE PRESIDENCIA: Fue leído por el presidente Andrés Corrales. Se anexa a la presente Acta.

7. INFORME DE ADMINISTRACIÓN: Se anexa a la presente Acta. Documento leído por la Administradora María Cristina Posse de Fonseca.

8. INFORME DE TESORERÍA: En el informe de Tesorería el Revisor Fiscal presenta objeción a los Estados Financieros, por existir algunas inconsistencias y no estar terminados unos ajustes contables.

9. INFORME DEL REVISOR FISCAL: Leídos los Estados Financieros, no fueron aprobados por el Revisor Fiscal, argumentando ausencia de ajustes contables, se espera que para la próxima Asamblea sean corregidos.

10. ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTES 2003: Los certificados de aportes están pendientes, no fueron entregados ante la objeción presentando por el Revisor Fiscal, relacionada con los ajustes contables.

11. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL AÑO 2004: Se eligieron las siguientes personas:

- Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal: Andrés Corrales Acevedo
- Suplente del Representante Legal: Gabriel Barragán Tovar
- Vicepresidente: Ana María Corrales Acevedo

- Secretaria General: Gabriela Maya Llano
- Vocal 1: Mauricio Arcila Garzón
- Vocal 2: Ximena Corrales Acevedo
- Suplente Vocal 1: Rosa Helena Castellanos
- Suplente Vocal 2: Gladis Acevedo

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

12. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL: La Asamblea ratificó a la Sra. Maritza Bustos.

13. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: El Revisor Fiscal sugiere conseguir un nuevo Contador que le dedique más tiempo a la Fundación con el fin de mantener estados financieros actualizados.

Se levanta la sesión a las 11:30 p.m. del día 29 de marzo de 2004.

ANDRÉS CORRALES ACEVEDO
C.C. 79.474.029 de Bogotá
PRESIDENTE

GABRIELA MAYA LLANO
C.C. 51.942.072 de Bogotá
SECRETARIA

FUNDACION VIDA NOBLE
SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA

INFORME DE PRESIDENCIA
MARZO 29 DE 2004
ACTA No. 3

Apreciados socios y amigos de la fundación:

Hace más de siete meses nos reunimos un pequeño grupo de amigos y familiares sensibilizados quizás, por las realidades sociales de nuestra querida Colombia y en particular, por la insatisfacción de las necesidades básicas de la población infantil y como ello contrastaba con los grandes beneficios que Dios nos ha dado a través de los años.

La población infantil de los menores estratos, presente en medio de nuestra comunidad y de los lugares que a diario recorremos, carece de las oportunidades elementales para un sano desarrollo y eventualmente, convertidos en adultos, serán parte de la carga y la problemática social que parece repetirse tras generaciones, especialmente en las granes urbes.

Por eso fuimos desarrollando una conciencia entre nosotros mismos de contribuir de alguna manera, a esa población entre 6 y 16 años de edad, para que a través de la suma de muchos esfuerzos, retribuyéramos a la sociedad aportando un grano de arena, a que algunos pocos niños, pudieran tener un mejor mañana, a partir de un presente mas digno.

Así, nace la Fundación Vida Noble, cuyo nombre se inspira en pasados esfuerzos de contribuir a los mas necesitados.

En 2003 logramos que la suma de tantos esfuerzos se consolidada en una institución oficialmente aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y registrada ante la administración de Impuestos. Una fundación con la base económica necesaria para dar comienzo a su primer programa, con el recurso humano representado en el voluntariado, la comunidad y la administración dispuesto a trabajar por la niñez objeto de la misma y finalmente un acuerdo con Promoción Humana que nos dio rápida acción.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Finalizando 2003, la Fundación ya se encontraba operando un comedor con cuarenta cupos, en asocio con Promoción Humana, fundación hermana dedicada a promover la educación de la niñez marginada del nor-oriente de Bogotá. Ese señores asambleístas, es el mejor resultado que pudiéramos esperar en tan corto tiempo de constituidos.

Lo que sigue ahora, habiendo comenzado 2004, es alcanzar con más ímpetu, el objetivo de crecer nuestra base de beneficiarios, en términos de número de niños almorzando en nuestro primer comedor. Con 120 almuerzos de lunes a viernes, deberemos terminar 2004. Queremos además proveer a los mismos, como ha sido costumbre, algo más allá de un plato de comida; queremos enseñarles, modales, respeto, valores, queremos darles esparcimiento, reconocimiento, alegrías y amor. Nos proponemos además crecer nuestro alcance en la comunidad de Usaquén a través de otros comedores o programas alimentarios, educativos y recreativos; ya estamos trabajando en ello.

Más para alcanzar estos objetivos acudimos a los amigos y socios de la Fundación, solicitando renovar su compromiso de aporte en tiempo y recursos económicos. Necesitamos difundir el mensaje para que otros se impregnen del entusiasmo con el que ustedes se vincularon y permanecen en la Fundación. Necesitamos voluntarios para acompañar a los niños durante su hora de almuerzo y necesitamos de la oración de todos ustedes para que Dios bendiga a estos niños y a nosotros nos conceda la alegría de contribuir para que su presente sea menos tortuoso y su futuro mas esperanzador.

A los socios y amigos, a la Junta Directiva y a la administración y muy especialmente al voluntariado, gracias por sus ininterrumpidas contribuciones.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL
ACTA N° 3
MARZO 29 DE 2005

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA
2. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. INFORME DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN
4. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
6. INFORME DE REVISORÍA FISCAL
7. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2005 – 2006
8. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL
9. APROBACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE APOORTE MENSUAL
10. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: Se tomó lista de los presentes y se recibieron los poderes de las siguientes personas:

MAURICIO ORTIZ	
ADRIANA GÓMEZ	PODER
GABRIEL BARRAGAN	
JOSÉ BELTRAN	PODER
CATALINA BARRAGAN	PODER
ANA MARÍA CORRALES	
GUIOMAR CORRALES	PODER
XIMENA CORRALES	
JOSÉ HERNÁNDEZ	
NARDA GUTIERREZ	PODER
GLADYS ACEVEDO	
BERTHA RIVERA	PODER
GABRIELA MAYA	
ARGENTINA MAYA	PODER
MAURICIO ARCILA	PODER
ANDRÉS CORRALES	
JUAN DAVID ISAZA	

MARÍA TERESA ABELLO PODER
FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

CARMENCITA VILLA PODER
CAROLINA TOVAR PODER
AMPARO LLANO PODER

2. NOMBRAMIENTO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: GABRIELA MAYA LLANO
3. INFORME DE PRESIDENCIA: Se anexa a la presente Acta, documento leído por el presidente Andrés Corrales.
4. INFORME DE ADMINISTRACIÓN: Se anexa a la presente Acta, documento leído por la administradora María Cristina Fonseca.
5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: El Revisor Fiscal propone no aprobar los estados financieros actuales hasta tanto se realicen los ajustes contables pendientes, para lo cual propone suspender la Asamblea hasta tanto se cuente con toda la información al día y los informes debidamente ajustados. El tesorero, Mauricio Ortiz propone entregar documento definitivo en próxima sesión. El numeral 5 queda para ser completado en la nueva sesión de asamblea.
6. INFORME REVISOR FISCAL: Se anexa a la presente Acta, documento leído por el funcionario de FAST. Adicionalmente destaca la importancia de contratar una persona para que lleve la contabilidad de la Fundación, ya que la situación presente de retrasos e inconsistencias se deben a que la persona encargada lo hace como donación de su tiempo y por tanto su tiempo para realizar las tareas relativas a esta actividad no puede ser exigido. El numeral 6 queda para ser complementado en la segunda reunión de asamblea cuando esta se cite.
7. Se elige como plancha única para la Junta Directiva 2005 – 2006 a las siguientes personas que manifestaron su voluntad e interés en participar en la dirección de la Fundación:
 - Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal: Andrés Corrales Acevedo
 - Suplente del Representante Legal: Gabriel Barragán Tobar
 - Vicepresidente: Ana María Corrales Acevedo
 - Secretaria General: Gabriela Maya Llano
 - Vocal 1: Mauricio Arcila Garzón

▪ Vocal 2: Ximena Corrales Acevedo
FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- Suplente Vocal 1: Gladis Acevedo Rivera
 - Suplente Vocal 2: María Teresa Abello
8. **ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL:** Se propone volver a nombrar como revisor fiscal a la firma FAST Asociados, representada en asamblea por José Hernández. El Sr. Hernández manifiesta la voluntad de que FAST continúe con esta función para el periodo de 2005.
9. **APROBACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE APORTE MENSUAL:** De acuerdo con los estatutos se hace el cálculo y se aprueba aproximar la cifra por encima para que quede en \$25.000 a partir del 1 de abril de 2005. Se solicita a la administración enviar correo masivo personalizado de cuantas unidades tiene cada socio, para informar a cada uno cómo quedan sus aportes para el 2005.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS:

SUGERENCIA NUEVA JUNTA:

- Realizar un Plan de Comunicaciones y mercadeo
- Realizar un Plan de Internacionalización
- En informe de la Asamblea que se reporta a todos hacer énfasis en lo social. De igual manera en boletín bimestral.
- Se debe desarrollar una metodología de promoción, que hacer para crecer más.
- En el tema de mercadeo: hacer presupuestos y ponerse fechas de metas
- La Junta Directiva elegida debe presentar su plan y presupuesto en un tiempo.
- Se solicita hacer el presupuesto general del comedor para reevaluar el número de niños en función de las unidades de participación
- Se debe especificar el mensaje que se da a la gente en el sentido de que sus aportes es para mantener un número de niños, y no niños específicos como en los planes de padrinazgo.
- Se sugiere hacer una valoración nutricional y médica de los niños para saber el estado de los antiguos y el estado de los nuevos. Se sugiere pagarlo si no se cuenta con el o los profesionales que donen su tiempo. Se solicita revisar alternativas de conocidos.
- Se recomienda revisar los estatutos en lo referente al procedimiento de suspensiones de asambleas, periodos de la Junta Directiva y del órgano de control.

Continuación de la Asamblea en la fecha de 21 de abril de 2005

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Habiéndose citado la continuación de la Asamblea con 15 días de anticipación a su realización asistieron a esta segunda sesión:

MAURICIO ORTIZ	
ADRIANA GÓMEZ	PODER
GABRIEL BARRAGAN	
JOSÉ BELTRAN	PODER
CATALINA BARRAGAN	PODER
ANA MARÍA CORRALES	
GUIOMAR CORRALES	PODER
XIMENA CORRALES	
JOSÉ HERNÁNDEZ	
NARDA GUTIERREZ	PODER
GLADYS ACEVEDO	
BERTHA RIVERA	PODER
GABRIELA MAYA	
ANDRÉS CORRALES	
JUAN DAVID ISAZA	
MARIA TERESA ABELLO	PODER
CARMENCITA VILLA	PODER
CAROLINA TOVAR	PODER
AMPARO LLANO	PODER

Y se trató el siguiente orden del día

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM: que se cumple con el listado de los asistentes arriba relacionados.
2. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Estos fueron presentados por el contador Isidro Bello y leídos a la Asamblea. Pueden ser consultados a partir de la fecha en el libro de contabilidad de la Fundación.
3. CONTINUACIÓN DEL INFORME DE REVISORIA FISCAL. Fast SA, revisor fiscal presenta su informe el cual se adjunta a esta Acta, aprobando de manera general las prácticas contables de la Fundación y su contador.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

4. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Presentados informes financieros e informe de revisoría fiscal, la asamblea aprueba los estados financieros unísonamente.
5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. Se presentó la modificación a los capítulos III , IV y VI para dar claridad a los órganos de administración y control, así como la manera de fijar el aporte mensual. La modificación de estatutos que se adjunta a la presente Acta, fue aprobada por la Asamblea.
6. RECOMENDACIONES Y VARIOS. La Asamblea recomienda a la Junta Directiva contratar un director comercial por honorarios que ayude a crecer los ingresos de la misma y por ende, su capacidad de ejercer su función social.

Siendo las 9:00 p.m. se declara por terminada la Asamblea.

PRESIDENTE_____

SECRETARIA_____

TESTIGO_____

TESTIGO_____

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL
MARZO 29 DE 2005

INFORME DE PRESIDENCIA

Señores Socios y amigos:

En nuestra segunda Asamblea, llevada a cabo, por coincidencia también el día 29 de marzo del año anterior, celebramos y conmemoramos el surgimiento estable de Vida Noble, y en seguida nos pusimos metas ambiciosas para la gestión 2004.

120 niños con su almuerzo diario, fue nuestro agresivo objetivo y de este, hoy podemos decir que alcanzamos de manera consistente 65 cupos. Porcentualmente el resultado no es halagüeño, y así hay que registrarlo, más la gestión y el beneficio entregado a los 65 niños que hoy nos acompañan, bien merecen y justifican el aporte que cada uno de ustedes realiza a lo largo de los días. El informe de administración dará cuenta de cuanto hemos hecho por estos chiquitos, gracias a sus aportes en tiempo, mente y recursos económicos.

No obstante, seguimos con la pequeña frustración de no alcanzar aún la meta de 120 niños bajo nuestro limitado amparo. Súmese a ello que nuestra visión implica ir mas allá del comedor que actualmente operamos y nos vemos atendiendo varios de estos en la zona geográfica objetivo, aportando no solo el succulento y balanceado almuerzo que proveemos hoy, sino además otro tanto de alimentación educación en valores y costumbres, recreación y mucho amor.

Analizando lo anterior, creemos que para el 2005, año en que contamos, en nombre de los niños, con su apoyo, debemos seguir nuestro excepcional desempeño operativo a cargo de la administración; pero debemos solicitar a la Junta Directiva, que hoy elegiremos, reforzar la gestión administrativa en los temas contables y de cartera, en tanto desarrollan agresivamente un plan de mercadeo tendiente a crecer las finanzas de la fundación y con ello facilitar el crecimiento que no solo nos propusimos por nosotros mismos, sino que la sociedad lo demanda.

Ya en los temas que requieren foco para el 2005, se ha trabajado de manera puntual en temas como el recaudo automático, este sin mucho impacto; la adquisición de sistemas de computo para facilitar la gestión administrativa; la elaboración de un documento de divulgación internacional, los boletines informativos a los socios, que aunque irregulares, han estado ahí; los bonos exequiales y otras tantas iniciativas de mercadeo que actualmente estamos procurando colocar juntas en un plan de mercadeo gracias a un acuerdo de pasantía

que la Fundación firmó con la Universidad de la Sabana y a través de el dos estudiantes que nos están ayudando.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Estamos, como verán señores socios, en una etapa de joven aprendizaje que entendemos como tal y somos pacientes con ella. Sin Embargo nuestro compromiso debe renovarse en momentos como hoy que nos reunimos todos, miembros de un objetivo común y por el, los invitamos a continuar apoyándonos. Sepan todos que las puertas de la dirección de la fundación están abiertas a su voluntariado.

Glorifiquemos a Dios a través de su niñez.

Gracias

ANDRÉS CORRALES
PRESIDENTE

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS (los cambios se reflejan subrayados a los largo del transcrito original)

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 9. Los órganos directivos de la **FUNDACION VIDA NOBLE**, estarán conformados por la Asamblea General, la Junta Directiva, el Presidente de la misma y el Revisor Fiscal.

De la Asamblea General.

Artículo 10. La **Asamblea General** es la máxima autoridad de la **FUNDACION VIDA NOBLE** y estará conformada por todos los miembros que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros. Estos podrán hacerse representar por otro miembro a quien otorgarán poder escrito y harán uso de su derecho a voz y voto en la toma de decisiones, las cuales se considerarán aprobadas con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 11. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del primer trimestre calendario, convocada por la Junta Directiva y su presidente con por lo menos 15 días de anticipación. Pasada a lo sumo una hora de la citación a la asamblea, el secretario verificará la asistencia e informará al presidente el resultado. El presidente dará por iniciada la Asamblea siempre que se cuente con la mayoría simple. Caso contrario la asamblea será suspendida y el presidente deberá convocarla dentro de los siguientes 10 días, cuando se sesionará con cualquier numero plural de sus miembros. Estos actos deberán ser registrados debidamente en el acta de la asamblea. Extraordinariamente por convocatoria del Presidente, del Revisor Fiscal o el 30% de sus miembros para tratar asuntos urgentes. En este caso se convocara por escrito, con anticipación no menor a 3 días y se sesionará válidamente con cualquier número plural de sus miembros reunidos

Artículo 12. Son funciones de la Asamblea general, además de las que le asigna la ley:

- a) Conocer y aprobar los balances y presupuestos.

- b) Elegir, cada año dos años, de entre sus miembros a la Junta directiva de la Fundación.
- c) Elegir, Revisor Fiscal y asignar sus honorarios.
- d) Aprobar las propuestas de modificación de los estatutos por mayoría calificada.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- e) Aprobar la disolución y la liquidación de la **FUNDACION VIDA NOBLE** por el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros.

De la Junta Directiva.

Artículo 13. La dirección y la administración de la **FUNDACION VIDA NOBLE** serán ejercidas por la Junta Directiva, por el Presidente, por el Secretario General, el Vicepresidente de la misma y por los demás organismos y funcionarios que, según las necesidades administrativas, designe la Junta Directiva.

Artículo 14. La Junta Directiva estará conformada por seis (6) miembros principales y tres (3) suplentes, uno (1) del Representante Legal y dos (2) de los vocales personales, elegidos por la Asamblea General, quienes designarán entre ellos Presidente, quien será el Representante legal de la **FUNDACION VIDA NOBLE** y (1) un suplente, al Secretario Ejecutivo, al Vicepresidente, y a dos (2) vocales. A las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir los suplentes con derecho a voz y solo podrán votar en ausencia del respectivo principal.

Parágrafo. La junta Directiva tendrá un representante del ICBF quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 15. La Junta Directiva tendrá un período de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos de acuerdo con sus labores desarrolladas.

Los miembros de la Junta anterior continuarán en ejercicio de sus funciones mientras no se hiciera nueva elección y esta no quedare registrada en el organismo respectivo.

Artículo 16. Son funciones de la Junta Directiva, además de las que le asigna la ley, las siguientes:

- a) Determinar la política de la **FUNDACION VIDA NOBLE**.
- b) Aceptar o rechazar la admisión de nuevos miembros.
- c) Crear los cargos, organismos y comités que juzgue necesarios, asignándoles sus funciones y salarios si fuese necesario.
- d) Interpretar los estatutos y expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines que constituyen el objeto de la Fundación.

- e) Reglamentar la forma como los miembros deban contribuir al sostenimiento de la entidad, fijando las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- f) Citar a la Asamblea General para sus reuniones ordinarias, por escrito y por lo menos con quince (15) días de anticipación.
- g) Ejecutar, para periodos anuales las partidas del presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación que le presenten el tesorero o el director, previa aprobación de la Asamblea

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- General. efectuar los traslados en éste y abrir créditos adicionales. Determinar la fecha en que el tesorero o el Director deben presentar el balance anual ordinario de las cuentas de la Fundación el cual deberá corresponder a ejercicios iguales al año común. Ordenar cuando lo juzgue necesario, que se hagan balances extraordinarios.
- h) Presentar a la Asamblea General los balances e informes que le entregue el tesorero o el director, y solicitar las modificaciones que deban introducirse en dichos balances.
 - i) Fijar la inversión o la destinación de fondos para el cumplimiento de su objeto social.
 - j) Determinar periódicamente la cuantía de las operaciones que pueda realizar o autorizar el Presidente, sin la aprobación previa de la Junta Directiva.
 - k) Autorizar al Presidente para que someta las diferencias de la Fundación con terceros a la decisión de arbitradores o amigables componedores.
 - l) Designar al representante de la **FUNDACION VIDA NOBLE** ante otros organismos.
 - m) Ejercer las funciones no atribuidas por los estatutos a otros órganos.

Artículo 17. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos 4 veces al año, en el lugar, fecha y hora que ella misma señale, o cuando sea convocada por el Presidente, o por dos de sus miembros, o por el Revisor Fiscal.

Artículo 18. En ausencia del Presidente, la sesión estará dirigida por el Vicepresidente y, en ausencia de ambos, presidirá el secretario o alguno de los otros miembros de la Junta por decisión mayoritaria.

Artículo 19. La Junta deliberará válidamente con la presencia de cuatro (4) de sus miembros principales y en este caso las decisiones se deberán tomar por unanimidad.

Artículo 20. De todas las sesiones de la Junta Directiva se dejará constancia en actas asentadas en libro foliado y registrado en el organismo respectivo. Cada acta será firmada por quien que haya presidido la sesión y por el secretario de la misma.

Harán fe las copias autenticadas por el Presidente y por el Secretario y las que un notario firme directamente del libro.

Del Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 21. El Presidente será elegido por la Junta Directiva, de entre sus miembros, para períodos de un año dos años y podrá ser reelegido. El Vicepresidente lo reemplazará en sus faltas temporales o accidentales.

Artículo 22. Corresponde al Presidente, además de las funciones que le asigne la ley:

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- a) Representar legalmente a la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE** como persona jurídica, o delegar en el Director en los casos que fuese necesario la representación legal de la misma, previa autorización de la Junta. La representación legal de la Fundación Vida Noble estará a cargo del Presidente de la Junta Directiva, quien tendrá un suplente el cual será nombrado igualmente por la Junta Directiva de la Fundación. La representación legal por el suplente solo podrá ser ejercida en las ausencias temporales o definitivas del representante legal principal. La representación legal en las regionales será asumida por el Presidente de la Junta Regional quien tendrá a su vez un suplente quien solo podrá actuar como representante legal en los casos expresamente autorizados por el representante legal de la Fundación.
- b) Desarrollar la política general de la **FUNDACION VIDA NOBLE**, según la defina la Junta Directiva.
- c) Ejecutar las resoluciones de la Junta.
- d) Convocar a la Junta Directiva para sesiones ordinarias o extraordinarias.
- e) Designar al director y a todos los funcionarios previstos en la planta de cargos adoptadas por la Junta Directiva.
- f) Controlar las actividades del Director, relacionadas con la administración de los bienes de la **FUNDACION VIDA NOBLE**.
- g) Contratar un contador aprobado por la Junta Directiva, velar por el debido desempeño en la teneduría de los libros y asegurar el trabajo conjunto de este con el Revisor Fiscal.
- h) Delegar en el Director o en otros funcionarios de la **FUNDACION VIDA NOBLE**, una o más de sus funciones.
- i) Mantener permanentemente informada a la Junta sobre todos los asuntos de la **FUNDACION VIDA NOBLE**.
- j) Ejecutar los actos y celebrar los contratos, con la autorización previa de la Junta Directiva, cuando lo exijan los estatutos y los reglamentos.

- k) Ordenar los gastos de la Fundación de conformidad con el presupuesto de ingresos y egresos o con las autorizaciones especiales que le confiera la Junta Directiva.
- l) Promover los juicios, gestiones y reclamaciones que sean necesarias para la defensa de los intereses de la **FUNDACION VIDA NOBLE** y designar apoderados judiciales o extrajudiciales de ella.
- m) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva un informe anual acompañado de las cuentas rendidas por el Director que comprendan el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año y,
- n) Todas las demás que le señale la Junta Directiva.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Del Vicepresidente.

Artículo 23. Corresponde al Vicepresidente, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- d) Sustituir al Presidente en su ausencia.
- e) Participar activamente con voz y voto en las reuniones de la Junta Directiva.
- f) Las demás que le asignaré la Junta Directiva o la Asamblea General.

Del Secretario General.

Artículo 24. Corresponde al Secretario General, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- f) Colaborar con el Presidente asistiendo a las reuniones que se convoquen.
- g) Llevar las actas en las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- h) Citar a reunión a los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando sea convocado.
- i) Rendir los informes que solicite la Asamblea de Miembros y la Junta Directiva.
- j) Llevar el registro de los miembros de la Fundación y las demás que imponga la naturaleza de sus cargos.

Del Tesorero.

Artículo 25. Corresponde al Tesorero, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- f) Presentar las cuentas e informes mensuales a la Junta Directiva, cuando estos lo requieran.
- g) Reportar al contador la información necesaria para mantener actualizados los libros de contabilidad de la Fundación, junto con el Revisor Fiscal que se designare.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- h) Llevar el registro de pagos, de ingresos y en general de los comprobantes necesarios para sustentar la contabilidad.
- i) Preparar en asocio con los demás miembros de la Junta Directiva el presupuesto de ventas y gastos del siguiente año.
- j) Girar y firmar conjuntamente con el Presidente, los cheques, ordenes de pago por los gastos efectuados en cumplimiento de la función social de la Fundación, así como los demás documentos oficiales, contratos y convenios y las demás que le imponga la naturaleza de su cargo.

De los Vocales.

Artículo 26. Corresponde a los Vocales, además de las funciones que le asigne la ley las siguientes:

- a) Organizar y orientar las relaciones públicas de la Fundación.
- b) Coordinar los comités de trabajo.
- c) Las demás que le asignen la Asamblea de miembros y la Junta Directiva.

CAPITULO IV

DEL ORGANO DE CONTROL

Del Revisor Fiscal.

Artículo 27. La Fundación contará con un Revisor Fiscal y su suplente, elegidos por la Asamblea General, quienes tendrán las calidades, funciones, atribuciones e incompatibilidades que fije la ley y serán elegidos por períodos de un año dos (2) años, por la Asamblea General de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, pudiendo ser reelegidos, deberán ser Contadores Públicos titulados y no podrán ser miembros de la fundación.

Parágrafo: La Revisión Fiscal podrá ser realizada por una persona jurídica, quien nombrará los revisores fiscales Principal y suplentes, los cuales deberán cumplir con las características profesionales requeridas por la ley.

Artículo 28. El Revisor Fiscal asistirá a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva teniendo derecho a voz pero no ha voto, y podrá convocarla a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE

NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Artículo 29. Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las operaciones, reglamentos y decisiones de la **FUNDACION VIDA NOBLE** se ajusten a las disposiciones de los presentes estatutos y de la Asamblea General.
- b) Dar oportuna cuenta a la Asamblea y a la Junta Directiva acerca de las irregularidades que ocurran en la administración.
- c) Velar porque la contabilidad y las actas se lleven debidamente por el Tesorero y el Secretario respectivamente.
- d) Inspeccionar los bienes de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, su conservación y su custodia.
- e) Aprobar con su firma los balances de la **FUNDACIÓN VIDA NOBLE**, junto con los dictámenes e informes correspondientes.

CAPITULO VI

DE LOS SOCIOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, RETIRO Y SUPENSIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 31. Condiciones de Admisión: Podrán ser socios de la Fundación todas las personas naturales colombianas o extranjeras sin distinción de raza, credo, etnia o condición social o política, quienes aprobados por la Junta Directiva y previa inscripción en el libro de registro de socios de la Fundación y mediante el pago de su afiliación equivalente por lo menos a una Unidad de Participación, y su respectiva cuota mensual de administración, equivalente también a un múltiplo de una Unidad de Participación (UNIDAD DE PARTICIPACION = 6.1% del salario mínimo mensual legal vigente. UP =

SMMLV * 0.061 o el valor que defina anualmente la Junta Directiva) se acreditarán como socios afiliados. Igualmente podrán ser socios de la Fundación las personas jurídicas nacionales o extranjeras, sin ánimo de lucro, quienes aprobados por la Junta Directiva y mediante el pago de una cuota de afiliación equivalente al valor de un salario mínimo legal vigente, y el pago de la respectiva cuota anual de administración, equivalente a un salario mínimo legal vigente, se acreditarán como socios corporativos.

Se considerarán socios honorarios las personas naturales o jurídicas cuyos aportes y servicios voluntarios, incondicionales y desinteresados, constituyan actos de gran valor y beneficio para la Fundación y contribuyan a la solución de problemas de la niñez colombiana, sin esperar retribución económica a cambio.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Artículo 32. Derechos de los Socios:

Ejercer el derecho de voz y voto en la asamblea General, elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva, revisar la gestión administrativa y financiera de la Fundación, retirarse voluntariamente de la Fundación de acuerdo a los procedimientos reglamentarios.

Artículo 33. Deberes de los Socios:

Asistir puntualmente a las Asambleas ordinarias y extraordinarias, acatar las disposiciones de los organismos rectores de la fundación, cancelar oportunamente el valor de la cuotas de afiliación y mensuales de administración y las cuotas extraordinarias aprobadas por la Asamblea General, acatar los reglamentos establecidos para los diferentes programas implementados por la Fundación.

Artículo 34. Prohibiciones de los Socios:

Incurrir en infracciones graves a la disciplina social que alteren el normal funcionamiento de la fundación

Ejercer dentro de la Fundación actividades de carácter proselitista, discriminatorias, o contrarias a la moral, las buenas costumbres, la constitución y las leyes y que menoscaben el buen nombre o la dignidad de cualquiera de los miembros de la Fundación, o que afecten a la Fundación misma.

Utilizar el nombre de la Fundación para obtener el beneficio particular propio o a favor de terceros

Desviar fondos de la Fundación, o cambiar la finalidad de los recursos sin la autorización de la Asamblea General

Artículo 35. Retiro y Suspensión de Socios:

Los socios serán suspendidos o excluidos, cuando se den las siguientes circunstancias:

Por incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones
Por violación a los presentes estatutos

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL
INFORME DE ADMINISTRACIÓN
MARZO 29 DE 2005

A manera de resumen podemos resaltar que la fundación ha tenido un desarrollo y un crecimiento progresivo que ha permitido ampliar su cobertura a más familias del sector. A veces da la sensación que el esfuerzo es en vano, ante la inmensidad de la miseria, pero el interés en no desfallecer, en compartir algo de lo que la vida nos ha brindado, hace que día a día así parezca infimo; la sonrisa de un niño agradecido, el gesto amable de una madre reconocida, el ver que un niño se sienta a departir en la mesa con modales hacen que nuestro trabajo tenga un significado importante.

Después de un año y cuatro meses de labores, la fundación cuenta con 65 niños. Durante el transcurso de años hemos recibido diferentes tipos de donaciones como:

- El Computador
- Horno Microondas
- Fiesta para el Día de los Niños
- Despedida de Navidad con regalos
- Estufa de cuatro puestos
- Ropa y Juguetes, se clasifican y se entregan
- Aportes esporádicos
- Se realizó brigada de peluquería, con refrigerio para los niños.

Actualmente contamos con el bono exequial.

La fundación requiere que el número de aportantes sea cada vez mayor, para poder cubrir sus gastos de operación. Y ampliar su cobertura a más familias del sector.

Administrativamente la Fundación opera de acuerdo a lo presupuestado.

A la fecha la contabilidad se encuentra al día

Igualmente se hará entrega de los “CERTIFICADOS DE DONACIÓN”

Para actualizar la base de datos, solicitamos el formulario de inscripción diligenciado para cada uno de los socios.

Cordialmente,
Administración.

FUNDACIÓN VIDA NOBLE
NIT: 830.133.181-7



LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL
INFORME DE ADMINISTRACIÓN
AGOSTO 23 DE 2006

A manera de resumen podemos comentar que la fundación continúa con su desarrollo y crecimiento progresivo que ha permitido ampliar su cobertura a más familias. Con el aliciente de ver una sonrisa en los niños y el agradecimiento de sus padres. Terminamos el año 2005 ofreciendo 70 almuerzos a los niños, comunitarias y voluntarias.

Durante el transcurso del año hemos recibido diferentes tipos de donaciones como:

- Leche, Salchichas y Carnes (enlatados)
- Cortinas para el baño
- Fiesta para el Día de los Niños
- Despedida de Navidad con regalos en Show Place
- Licuadora Industrial
- Ropa y Juguetes, se clasifican y se entregan
- Aportes esporádicos
- Crema Dental y Cepillos de Dientes “Colgate”

Se instaló con ETB Banda Ancha el Internet, para agilizar y mantener la línea telefónica libre con muy buen resultado.

Se entregaron los Certificados de Donación de las Tarjetas Navideñas a las respectivas empresas. Igualmente a los Socios de la Fundación.

Contamos con la colaboración de los practicantes de la U. de la Sabana quienes se encargan de preparar y enviar el Boletín Informativo a todos los socios y crearon la Página Web entre otras de sus funciones.

Cordialmente,
María Cristina Posse de Fonseca
Administración.